

REGISTRO MERCANTIL DE <u>HUELVA</u>			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
835	6	—	11-8828

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

Se =  
Obligación  
Luis  
de poder  
↓

por autoliquidación. Huelva, a diecisiete de octubre de dos mil ocho. *[Handwritten signature]*

MINAS DE AGUAS TENIDAS, S.A. unipersonal- A-81336877. Don Américo Villafuerte Mogollón, mayor de edad, casado, de nacionalidad peruana, con domicilio a estos efectos en Almonaster la Real, Huelva, Carretera HU-7104, Km 12, con Permiso de Residencia N.I.E. número . Y Don Daniele Vanin, mayor de edad, de nacionalidad Italiana, casado, vecino de Almonaster la Real, Huelva, con domicilio en carretera HU-7104, Km 12, Código postal 21330, con Pasaporte Italiano número , en nombre y representación como Consejeros Delegados Mancomunados, del consejo de administración de la entidad de esta hoja, cargo para el que fueron nombrados por un plazo de tres años, según las inscripciones 46ª y 51ª anteriores, respectivamente, y haciendo uso de sus facultades, confieren PODER, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de DOÑA PAULA CHAVES IBORRA, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, vecina de Almonaster la Real, Huelva, con domicilio a estos efectos en , con DNI., número , para que en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, pueda ejercitar, las siguientes FACULTADES: I.- Comparecer ante cualesquiera Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos, y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular la U.E., y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes y procedimientos contencioso-administrativos, económicos-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda y de cualquier otra clase. II. En todos estos casos seguir por todos sus trámites, hasta su conclusión, toda clase de acciones, excepciones y defensas; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; recoger cualquier clase de documento y solicitar cualquier tipo de actuación o diligencia. III. Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, así como cualquier otro acto para el cual no sea necesaria la asistencia de abogado y/o procurador. IV. Pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos y prestar cauciones. V. Realizar o reiterar consignaciones y percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales o extrajudiciales y de cualesquiera otros organismos que afecten a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. VI. Solicitar la intervención de Notarios u otros funcionarios, pidiendo la formalización de los oportunos documentos, especialmente actas de todo género, incluida la intervención en subastas notariales; recibir y contestar notificaciones y requerimientos. VII.

BIENES MUEBLES



..... que antecede es fotocopia exacta y fiel de la inscripción 520 que aparece practicada en este Registro con referencia a la Sociedad "MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, SOCIEDAD ANONIMA unipersonal", obrante al folio 44 del tomo 835 General, de la Sección G de Sociedades, hoja núm. H-8828. -----

La hoja de la expresada Sociedad se encuentra actualmente vigente. -----

Así resulta de los libros de este Registro Mercantil a los que me remito. -----

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a tres de febrero de dos mil nueve. ~~-----~~



Se hace constar, que los datos personales del solicitante están sujetos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.



Solicitar, tramitar y obtener y, en su caso, ceder, adquirir o transmitir, licencias, concesiones y autorizaciones administrativas de todas clases. VIII. Pedir y retirar copias del presente poder; pedir y retirar copias de cuantas escrituras públicas y demás documentos notariales que tengan relación con los bienes, derechos y acciones de la poderdante. En su virtud INSCRIBO los referidos acuerdos de la sociedad de esta hoja, haciéndose constar expresamente la no inclusión de las personas nombradas inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Así resulta de copia de una escritura, otorgada en Sevilla, el día dieciséis de octubre de dos mil ocho, ante el notario Don José Ignacio de Rioja Pérez, como sustituto del Notario Don José María Florit de Carranza, número 1725 de protocolo, que se presentó a las 12:03 horas del día veinticuatro de octubre último, asiento 206, del Diario 65. Exento impuesto por autoliquidación. Huelva, a doce de noviembre de dos mil ocho. ~~00000000~~



EL. - - -